



Resolución Suprema No. 040-2008-ED

Lima, 9 de setiembre de 2008

Visto, el Oficio N° 039-2008-ME/ENSAD/D, del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"- ENSAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Cátedra del Instituto Internacional del Teatro ITI UNESCO, comunicó al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD, que el elenco de su institución ha sido seleccionado para participar en la V Conferencia Mundial de Directores de Escuelas Teatrales y el Festival Mundial de Escuelas de Teatro, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona, España, del 13 al 20 de septiembre de 2008;

Que, la participación de la delegación ENSAD permitirá la adquisición de valiosas experiencias artístico – pedagógicas logradas a través del intercambio con estudiantes y profesores de las más importantes Escuelas de Teatro del mundo, aprendizaje que redundará en los proyectos académicos y teatrales de la ENSAD;

Que, el Despacho Ministerial ha considerado pertinente la participación de la delegación oficial de la ENSAD, en el citado evento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142, la Ley N° 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la delegación oficial de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD, cuya relación de participantes obra en Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, a la ciudad de Barcelona, España, del 12 al 20 de septiembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", de acuerdo al siguiente detalle:

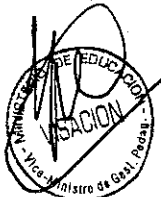
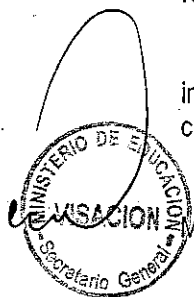
Pasajes	:	SI.	24, 452.30
Viáticos	:	SI.	22, 125.75
Tarifa CORPAC	:	SI.	517.26

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la delegación cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la delegación cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros